

TARTAGAL, 05 de julio de 2.022.-

RESOLUCION N° 268-SRT-2.022.

EXPTE. N° 20.059/22.

VISTO:

Las Facturas "B" N° 00001-00000007, N° 00001-00000008 y N° 00001-00000009, de fechas 01, 23 y 30 de junio de 2.022, presentadas por la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos originados por la provisión de carne y pollo, durante el mes de JUNIO de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.091/22, se adjudicó en Contratación Directa N° 12/22, a la mencionada firma, la provisión de pollo, carne y productos afines.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 2854/10 - Artículo 5°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado a la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 28430/22, Expediente N° 20.059/22.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.050.497,90), originados por la provisión de carne y pollo, durante el mes de JUNIO de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.050.497,90), a la Partida: 2.1.1: ALIMENTOS, del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adolfo B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a